

# TEMA 61

**LA EDUCACIÓN VIAL ESCOLAR (I). ANTECEDENTES. ANÁLISIS DEL CONCEPTO Y JUSTIFICACIÓN. CONEXIÓN CON EL SISTEMA EDUCATIVO. LA EDUCACIÓN VIAL EN ESPAÑA HASTA LA PROMULGACIÓN DE LA LEY ORGÁNICA DE ORDENACIÓN GENERAL DEL SISTEMA EDUCATIVO (L.O.G.S.E.): LA EDUCACIÓN VIAL EN LA EDUCACIÓN INFANTIL, PRIMARIA Y SECUNDARIA OBLIGATORIA. LA LEY DE CALIDAD DE LA EDUCACIÓN (L.O.C.E.). LA LEY ORGÁNICA DE EDUCACIÓN (L.O.E.).**

## **1. LA EDUCACIÓN VIAL ESCOLAR.**

### **1.1. Antecedentes, análisis del concepto y justificación.**

Un análisis de las estadísticas sobre accidentes relacionados con el tráfico en los países de la Unión Europea (U.E.) ponen de manifiesto, que uno de los principales grupos de riesgo lo constituyen los niños y jóvenes con edades comprendidas entre los cinco y los diecisiete años.

Los mismos datos demuestran que el mayor porcentaje de accidentes los sufren cuando hacen uso de la vía pública como peatones, aumentando progresivamente -sobre todo a partir de los catorce años- el número de niños y jóvenes, que se ven implicados en aquellos como conductores de bicicletas y ciclomotores.

No es de extrañar que pronto instituciones internacionales como el "Consejo de Europa" y la "Conferencia Europea de Ministros de Transportes", entre cuyos propósitos se encuentra el de la cooperación internacional en los terrenos científico, cultural y educativo mostrarán su preocupación ante un problema de tal envergadura y vieran la necesidad de estudiar en profundidad sus causas, a fin de poder determinar medidas pertinentes, en relación a conseguir programas de seguridad vial que incidiesen en los comportamientos del grupo de riesgo anteriormente mencionado.

En los años 1963 y 1971, las dos instituciones anteriormente mencionadas determinaron en las conferencias celebradas en París y en Viena los objetivos de educación vial que sirvieran de base para desarrollar programas de seguridad vial conforme al siguiente enfoque:

- ∅ Velar por la propia seguridad y comportamiento de manera responsable, teniendo en consideración a los demás usuarios.
- ∅ Preparar a los futuros conductores de bicicletas, ciclomotores y automóviles.

- Ø Informarse y utilizar los medios para mejorar la seguridad del sistema actual.
- Ø Respetar todas las normas de circulación, incluso las que no son reglas de seguridad en sentido estricto.

En el año 1980, se celebró una nueva Conferencia en Estrasburgo con la doble finalidad de:

- Ø Analizar la situación y los resultados de la formación dada a los niños y adolescentes en los diversos países en el ámbito de la seguridad vial.
- Ø Estudiar, por otra parte, aquellas acciones y medidas a tener en cuenta para sensibilizar a los niños y adolescentes sobre los riesgos de la circulación y, prepararles para que hagan frente a las responsabilidades que tengan como peatones o que adquieran como conductores de vehículos.

Se trata pues, no sólo de buscar los medios necesarios para darles un conocimiento de las reglas de circulación, sino también de formar y crear actitudes positivas hacia el fenómeno del tráfico.

Es a partir de aquí cuando los programas de seguridad vial adquieren una doble dimensión. En efecto, la educación vial constituye a la vez un problema de educación general social y humana y también un problema de enseñanza de determinados comportamientos y reglas. Como ejemplo transcribimos las consideraciones recogidas en el "Documento de apoyo para la educación vial en Preescolar y E.G.B", publicado por el Ministerio de Educación y Ciencia en 1981:

*"La evidencia de que el comportamiento social del individuo -desde su integración en las relaciones políticas y su participación en la "cosa pública", hasta la adecuada forma de conducirse en los niveles más concretos de la vida vecinal y doméstica- ha de ser formado y educado de modo que aquel adquiera verdaderamente naturaleza de ciudadano, pone inmediatamente de manifiesto la necesidad y conveniencia de que la educación y formación de ese comportamiento sea iniciada en la escuela. Un adecuado comportamiento vial, esto es, un correcto uso de las vías públicas, es una parcela más del comportamiento ciudadano, que exige su correspondiente forma educativa. De ahí la obvia justificación de integrar la educación vial en el marco general de la educación cívica".*

La educación vial escolar, partiendo de lo apuntado, tiene dos vertientes:

- Ø La educación vial, en sentido estricto, que ha venido a denominarse "educación para la seguridad vial".
- Ø La educación vial como parcela de la educación ciudadana.

Ambos aspectos han de complementarse necesariamente, para evitar caer en el error de entender la educación vial como el mero aprendizaje por el escolar de una serie de normas y señales de circulación.

Por otra parte, un hecho tan complejo como es el tráfico implica que a los esfuerzos efectuados por la institución escolar en relación a la educación vial, se sumen otros, en muchas ocasiones totalmente necesarios, provenientes de los padres, de las autoridades encargadas del desarrollo de la infraestructura, de los agentes o policías de tráfico o de cualquier otra organización que desempeñe actividades o tenga finalidades educativas.

La accidentalidad infanto-juvenil que se registra en nuestro país es en términos generales similar a la del resto de los países europeos, como confirman los datos estadísticos, así, en el año 2004 el mayor número de accidentes como peatones en zona urbana los padecieron niños entre 5 y 14 años, con un total de 1.118 víctimas.

El auge espectacular que el deporte de la bicicleta ha adquirido en los últimos años, ha tenido su contrapartida en el aumento del número de ciclistas que se han visto implicados en accidentes de circulación, de tal forma, que en el bienio 2003/04 se registraron un total de 167 muertos y 4.433 heridos.

Los mismos datos demuestran a su vez que si bien descendió el número de accidentes entre los usuarios de motocicletas se registró, por el contrario, un aumento tanto en zona urbana como en carretera respecto al ciclomotor, constituyendo el tramo de edad de 15 a 17 años, en lo que concierne a este vehículo, el mayor grupo de riesgo con 3.783 víctimas.

Igualmente, se registraron accidentes en los que los conductores tenían una edad inferior a la exigida para obtener la licencia de conducción.

¿Qué soluciones se pueden aportar a este problema?. Entre las propuestas y recomendaciones efectuadas por la Comisión Especial del Senado que investigó sobre los problemas derivados del uso del automóvil y de la seguridad vial, se destaca la importancia que tiene la educación y formación vial, y así, en el título VII, apartado 2 se dice: *"se considera esencial la generalización de la educación vial introduciéndola en el sistema educativo de la L.O.G.S.E. e incluyéndola en los objetivos de los diversos niveles"*.

Conclusión que coincide con la efectuada por la Ponencia del Ciclismo, creada en el año 1995 en el Congreso de los Diputados para buscar posibles soluciones a los accidentes sufridos por los cicloturistas, que considera como medida imprescindible. *"... la realización de campañas y programas escolares de educación vial para integrar la bicicleta donde domina el automóvil"*.

Es preciso decir que esta idea viene de lejos en la legislación española, ya que desde la publicación del Código de la Circulación, en el año 1934, en su artículo 7, ya aparecía prescrita la obligatoriedad de que se impartiesen enseñanzas, por los centros escolares, sobre normas de circulación y se diesen instrucciones y consejos de prudencia en relación con el tráfico.

## **2. CONEXIÓN CON EL SISTEMA EDUCATIVO ESPAÑOL.**

### **2.1. La educación vial en España hasta la promulgación de la Ley Orgánica de Ordenación General del Sistema Educativo.**

A partir de 1961 se suceden una serie de disposiciones relativas a la obligatoriedad de la educación vial en los programas escolares tales como: la Orden de 29 de abril, la Resolución de la Dirección General de Enseñanza Primaria de 1 de septiembre de 1962, que desarrollaba la mencionada Orden; la Orden de 2 de junio de 1967 reguladora del Plan de Estudios del Bachillerato Elemental.

Sin embargo, es preciso decir que toda esta normativa no se tradujo, al menos con carácter general, en la aplicación real de la enseñanza para la seguridad vial en los centros escolares.

En el año 1970 se promulga la Ley General de Educación que supuso un importante cambio en tanto en cuanto a la incorporación de contenidos, propuestas metodológicas y su correspondiente desarrollo en el aula.

Esta Ley, vigente hasta el año 1990 en que se aprueba la Ley Orgánica de Ordenación General del Sistema Educativo (L.O.G.S.E.), supuso en lo que se refiere a la educación vial un claro avance tanto por la mayor precisión en la formulación de objetivos y contenidos, como por determinar programas específicos para cada uno de los tres ciclos previstos en la Ley y, sobre todo, por constituir el inicio de la diferenciación en la práctica educativa de los conceptos educación y formación vial.

Así en el año 1973 la Dirección General de Ordenación Educativa aprueba las Orientaciones Pedagógicas para el desarrollo de la educación vial en los Ciclos Inicial, Medio y Superior de la E.G.B. En estas orientaciones se percibe ya un claro cambio a favor de contenidos tales como el logro de hábitos de observación, de apreciación de distancias, percepción de velocidad, de respuesta a señales visuales y sonoras, etc. Si bien, a partir del segundo ciclo, predominan de nuevo aquellos otros aspectos de la educación vial que son meramente normativos.

En los años 1980 y 1981, con la publicación de los Programas Renovados para Preescolar y los distintos ciclos de la E.G.B., se logra la incorporación definitiva de la educación vial al Sistema Educativo quedando integrada en los cursos de Preescolar y Ciclo Inicial en el área de experiencias; en los cursos tercero, cuarto y quinto en el área de Ciencias Sociales, y, en la subárea de Educación Ética y Cívica en el Ciclo Superior.

Los objetivos de educación vial se definen por primera vez en función de los comportamientos viales y del desarrollo evolutivo de los alumnos.

Igual que ocurrió con las Orientaciones Pedagógicas del años 1973 esta legislación no se concretó en la práctica educativa diaria quedando reducida a unas clases esporádicas guiadas por el voluntarismo del profesorado y en el cumplimiento de la Ley, por parte de las editoriales, recogiendo algunas normas y señales de tráfico en los manuales escolares de Ciencias Sociales.

## **2.2. Hacia la Reforma Educativa.**

En el año 1987 comienzan los primeros trabajos para la Reforma del Sistema Educativo, publicándose para su debate, en el año 1989, el Libro Blanco y los Diseños Curriculares Base de las diferentes etapas.

En ellos, debido a las demandas y cambios sociales, se recogen diferentes objetivos y contenidos que en una primera lectura pudieran parecer ajenos a los propios de las disciplinas o áreas escolares clásicas. Creemos necesario recordar a este respecto, en palabras de Gimeno Sacristán, que *"... en la escolaridad obligatoria, el currículo tiende a recoger de forma explícita la función socializadora total que tiene la educación. El que ésta vaya más allá de los tradicionales contenidos académicos se considera normal dada la función educativa global que se asigna a la institución escolar"*.

Ahora bien ¿qué lugar deben ocupar en el conjunto de los programas escolares estos nuevos contenidos, también denominados "ejes horizontales o transversales", entre los que se encuentra la educación vial?

En los Diseños Curriculares Base del año 1989 se les define como: *"... un conjunto de aspectos de especial relevancia para el desarrollo de la sociedad durante los últimos años en relación con el consumo, la igualdad entre los sexos, la paz, el medio ambiente, la salud, el ocio, etc, que ya han sido recogidos en los Objetivos Generales. No parece apropiado incluir estos aspectos ni como áreas aisladas ni incluso como bloques de contenido dentro de un área. Esto podría dar pie a abordarlos"*

*de forma compartimentada y durante un período limitado de tiempo. Parece mejor impregnar la actividad educativa en su conjunto con estos contenidos, por ello se introducen en varios bloques de distintas áreas".*

Postura que coincide con las conclusiones de las Conferencias de Viena y Estrasburgo en las que al tratar este problema se consideró que: *"La educación vial debe orientarse hacia los dominios siguientes: De una parte, las Materias Técnicas y las Ciencias Naturales, por otra parte la Ética y las Ciencias Sociales y, por fin, la Educación Física. Los contenidos de esta educación deben estar integrados en los programas de estas materias, con el fin de que los escolares adquieran la experiencia técnica apropiada, tomen conciencia de su responsabilidad en la vida social y puedan contribuir de una forma activa en la mejora de las condiciones de la circulación".*

En efecto, la problemática que entraña el tráfico puede y debe ser estudiada desde diversos puntos de vista para llegar a una mayor comprensión del mismo. ¿No constituyen temas de vital interés para la formación vial que el alumno comprenda la importancia que una buena infraestructura (carreteras y medios de transporte) tiene en la sociedad actual? ¿No constituye un importante aspecto, dentro de la educación vial, preparar al alumnado para que pueda enfrentarse con espíritu crítico al mundo de la publicidad, que le incitará a usar un determinado vehículo? ¿No sería educación vial que el alumno conociera y cuantificase, cómo, dónde y quiénes sufren los accidentes para que, a partir de estos conocimientos, pueda influir, en un día no muy lejano, en su medio social?.

Como puede apreciarse, estos objetivos pueden conseguirse mediante los contenidos propios de otras áreas, como son las de Conocimiento del Medio, Lenguaje, Sociales, Matemáticas, etc., ya que el hecho del tráfico puede constituir una idea eje en la que convergerán las necesidades de los alumnos respetando, por lo tanto, el enfoque globalizador que debe caracterizar a las etapas educativas iniciales, el enfoque interdisciplinar del primer ciclo de la Educación Secundaria Obligatoria y teniendo asimismo cabida en los espacios de opcionalidad.

### **3. LA LEY ORGÁNICA 1/1990, DE 3 DE OCTUBRE, DE ORDENACIÓN GENERAL DEL SISTEMA EDUCATIVO.**

#### **3.1. El enfoque globalizador: La educación vial en los Reales Decretos 1330/1991 y 1006/1991 que establecen los aspectos básicos a la Educación Infantil y las enseñanzas mínimas correspondientes a la Educación Primaria.**

Los Reales Decretos 1330/1991 y 1006/1991 establecen respectivamente los aspectos básicos de la Educación Infantil y las enseñanzas mínimas correspondientes a la Educación Primaria.

En ambos se señala que la formulación de contenidos por áreas responde única y exclusivamente a una forma operativa de explicitarlos que no debe traducirse en un tratamiento aislado o independiente de cada una de ellas. Sino que *"... en consonancia con el desarrollo evolutivo y las características psicopedagógicas del alumnado y con los principios del aprendizaje significativo, la organización de estos contenidos exige un enfoque globalizador que permita abordar los problemas, las situaciones y los acontecimientos dentro de un contexto y en su globalidad"*.

Este término se refiere, por lo tanto, a la forma compleja e indiferenciada como percibe el niño la realidad, lo cual implica que el proceso de enseñanza se inicie con la contemplación en un primer momento de todos los componentes de forma conjunta, para pasar en segundo lugar a analizar mediante la aplicación de los instrumentos propios a las diferentes áreas de conocimiento cada uno de sus elementos y, por último, proceder a la construcción de esquemas interpretativos mediante una nueva síntesis de la situación estudiada.

Estas pautas se concretan con la elección de ejes o núcleos de globalización que permitan un acercamiento a la realidad, basada siempre en situaciones o contenidos de aprendizaje contextualizados en la experiencia del niño, lo cual facilitará el establecimiento de relaciones significativas entre lo que sabe y los nuevos aprendizajes, al tiempo que estará fuertemente motivado por ellos.

En el período que comprende la **Educación Infantil** el niño hace uso de las vías públicas como peatón o viajero acompañado. Por ello se pretende, en esta etapa, fomentar actitudes de conciencia ciudadana y desarrollar en el niño hábitos encaminados a la creación del sentido vial. Será, por tanto, prioritario el desarrollo de hábitos psicomotóricos relacionados con la noción espacial, junto con las necesidades de que el niño conozca ciertas normas que regulan el orden social y que aparecen muy lejanas para él, ya que se encuentra en la etapa del egocentrismo y del realismo moral.

Es por ello que los objetivos, contenidos y los criterios de evaluación seleccionados para la enseñanza de la educación vial, son los propios al área de Identidad y Autonomía Personal, del área del Medio Físico y Social y del área de Comunicación y Representación ya que todos ellos hacen referencia al conocimiento, valoración y control que los niños van adquiriendo de sí mismos, como a la capacidad para utilizar los recursos personales de los que dispongan en cada momento y, sobre todo, a la construcción de un conocimiento sobre el medio físico y social cada vez más completo que implique la existencia de sentimientos de pertenencia, respeto, interés y valoración de las normas y pautas por las que se rigen.

El alumno de la **Educación Primaria** irá haciendo un uso de las vías públicas fundamentalmente como peatón autónomo, sin embargo, en muchos casos, utilizará también como viajero medios de transporte tales como el vehículo familiar o el autobús escolar; y en algunos casos, sobre todo a partir de los once años, comenzará a utilizar la bicicleta en situaciones muy concretas, como puede ser durante el periodo vacacional.

En esta ocasión los objetivos, contenidos y criterios de evaluación para el

desarrollo de programas de educación vial se han extraído de las áreas de Matemáticas, Educación Física y sobre todo del área del Conocimiento del Medio. Esto es debido a:

1. Las aportaciones de este área a los objetivos generales de la Educación Primaria y de la educación vial, ya que se contribuye a desarrollar en los alumnos la identificación con los grupos sociales de pertenencia y de referencia, lo que supone tanto el conocimiento de cómo están organizados como las pautas de comportamiento que presiden las relaciones entre sus miembros, al tiempo que se ayuda al desarrollo de la autonomía personal con el fin de alcanzar una capacidad creciente de actuar y desenvolverse en ámbitos sociales cada vez más amplios.
2. Reflejar (como se indica en la introducción al área) con máxima claridad el sentido principal de la progresión educativa de los alumnos y alumnas en esta etapa, una progresión que procede de lo "subjetivo" o experiencialmente vivido, a lo objetivo o socialmente compartido, y de lo más global e indiferenciado hacia los componentes múltiples que lo configuran, no para disolver la unidad del medio en sus elementos múltiples, sino para comprenderla y explicarla mejor.
3. El carácter interdisciplinar que caracteriza al área, que viene determinado por las aportaciones de las Ciencias de la Naturaleza, la Tecnología y las Ciencias Sociales, Geografía e Historia. Cada una de las cuales, a su vez, como se dijo en las páginas anteriores, contribuyen a un mayor conocimiento y análisis del hecho del tráfico por parte del alumno, al tiempo que, como demostraron las investigaciones realizadas al efecto, los mejores resultados tanto en conocimientos, comportamiento y actitudes, fueron alcanzados en las clases donde se "estudió" el tráfico a partir de más disciplinas (Cambon, Leroux, 1984. Centro Superior de Educación Vial, D.G.T. 1998, Departamento de Educación de Maryland, 1989,).

Además, junto a estas consideraciones, se deberán tener en cuenta las características psicopedagógicas de los alumnos y, también, los principios del aprendizaje significativo que serán la causa del enfoque globalizador característico del trabajo escolar en la Educación Primaria.

Unidades didácticas basadas en el estudio de la calle, el barrio, la comarca o la comunidad autónoma, por poner algunos ejemplos, podrían constituir algunos de los ejes globalizadores que permitirían abordar los contenidos propios del nivel, vinculados a contextos que fueran próximos y significativos, ya que:

- a). Para los niños el ambiente sociocultural en el que se encuentran inmersos

será el que irá haciendo surgir y desaparecer los intereses infantiles.

b). Se facilitará el conocimiento de la realidad a partir de las propias vivencias, percepciones y representaciones, es decir, de la experiencia personal del alumno.

c). Paralelamente se favorecerá la comprensión y explicación de los principales hechos del entorno físico y social.

d). En el desarrollo de estos núcleos temáticos incidirán las diferentes áreas de la Educación Primaria y serán la base sobre la cual se estructurarán aquellos objetivos, contenidos y aspectos relativos a las normas, hábitos y comportamientos de seguridad y educación vial.

### **3.2. De la globalización a la interdisciplinariedad: La educación vial en el R.D. 1007/1991 que determina las enseñanzas mínimas correspondientes a la Educación Secundaria Obligatoria.**

Los objetivos de educación vial que deberán alcanzar los alumnos a lo largo de la Educación Secundaria Obligatoria contemplan una triple finalidad:

1. Apreciar y valorar la importancia de las normas y consejos orientados a la formación de una adecuada conducta vial.
2. Desarrollar en los alumnos el sentido de la responsabilidad referido a la conducción de bicicletas y ciclomotores y que, al propio tiempo, conozcan las normas y señales relativas a la circulación de tales vehículos.
3. Desarrollar hábitos de comportamiento ante un accidente de tráfico y conocer las normas e instrucciones de Socorrismo y Primeros Auxilios.

Sin embargo, antes de analizar algunas de las técnicas a emplear en la enseñanza de la educación vial, en vista a la consecución de los anteriores objetivos, será conveniente tener en cuenta en función de las notas distintivas de esta etapa en relación a la Educación Infantil y Primaria, las siguientes consideraciones:

- ∅ La mayor importancia que la fuente disciplinar tiene en la Educación Secundaria Obligatoria, en la que *"...el alumno afronta de forma más sistemática el estudio diferenciado a través de las distintas áreas"*.
- ∅ El complementar el principio de enseñanza comprensiva con una oferta de enseñanza diversificada que *"... proporcione satisfacción real a las necesidades"*

*educativas de los alumnos".*

- Ø El ofrecer, para atender esta diversidad, varias opciones, entre las que se destaca el denominado espacio de opcionalidad curricular, con el que se pretende *"... favorecer aprendizajes globalizados más funcionales. No debe ser, por tanto, más de lo mismo, sino la posibilidad de hacer cosas distintas, ofertando vías de acceso a los Objetivos Generales a través de saberes más funcionales, más próximos a la realidad vivida por los alumnos aquí y ahora, más globales que los que impone en ocasiones la aproximación disciplinar..."*.
  
- Ø El tratamiento comprensivo que preside el primer ciclo, por el cual las áreas que configuran el tronco común predominarán sobre el espacio de opcionalidad. Recomendándose que *"... los Proyectos Curriculares de los centros hagan un mayor esfuerzo durante el primer ciclo por adoptar planteamientos interdisciplinarios"*.
  
- Ø El tratamiento y la atención a la diversidad de los alumnos en el segundo ciclo, una de cuyas manifestaciones es la ampliación de los espacios de opcionalidad.

Teniendo en cuenta lo anteriormente dicho, nos encontramos con tres posibilidades distintas para la impartición de la educación vial en los diferentes ciclos de la Educación Secundaria Obligatoria.

La primera de ellas se basaría en un estudio interdisciplinar del tráfico. La segunda consistiría en incluir, dentro de los espacios de opcionalidad, programas de educación vial que tendrían como finalidad preparar e incluso facilitar la obtención, por parte de los alumnos de catorce-dieciséis años de edad, de la licencia de conducción de ciclomotores; la tercera posibilidad, propia de los dos años del segundo ciclo, consistiría en profundizar en el análisis del tráfico como hecho social, y serviría de complemento a las actividades de educación vial llevadas a cabo en los primeros años de la etapa.

### **3.2.1. Los Programas interdisciplinarios para el primer ciclo de la Secundaria Obligatoria.**

En las páginas anteriores se han hecho varias referencias que nos llevan a considerar la vía de la interdisciplinariedad como una de las principales propuestas metodológicas en que pueden basarse los programas de educación vial en la Educación Secundaria Obligatoria.

Seguidamente examinaremos algunas cuestiones teóricas en torno al concepto interdisciplinariedad.

En la práctica educativa es corriente considerar a la globalización y a la interdisciplinariedad términos sinónimos, pues ambos conceptos se manifiestan como la respuesta didáctica a la necesidad de revisión y transformación del currículum

clásico basado en la clasificación tradicional de las Ciencias, las cuales actúan por separado, produciendo una acumulación de contenidos parciales y desorganizados en el alumno.

La diferencia estriba en que la globalización se basa en razones de carácter psicológico relacionadas con las estructuras cognitivas tales como la percepción global predominante en los siete u ocho primeros años de la vida del niño, mientras que la interdisciplinariedad surge de la convergencia de distintas disciplinas en un objeto o problema de conocimiento o, si se quiere, cuando se establece una interacción entre dos o más disciplinas. Esta relación puede tener varias posibilidades, si bien, ahora nos centraremos únicamente en la denominada, según autores, interdisciplinariedad restrictiva u operativa.

Esta modalidad de relación permite estudiar un objeto o resolver una cuestión de cierta importancia utilizando la aportación de diversos métodos y disciplinas.

Temas como los relacionados con el urbanismo, por poner un ejemplo, deben ser resueltos a partir de planteamientos interdisciplinares evitando así los posibles errores que acarrea una ciencia excesivamente compartimentalizada. En efecto, en una ordenación urbanística entran en juego ciencias como la arquitectura, economía, sociología, educación, medicina, etc.; ya que habrán de tenerse en cuenta factores como las condiciones del suelo, nivel económico o status de sus habitantes, lugares y formas de diversión, centros educativos, etc.

Otra de las ventajas, que aconseja el empleo de enfoques interdisciplinares en esta etapa educativa, emana del mejor conocimiento que adquieren los alumnos/as del mundo que les rodea, al tiempo que se contribuye a desarrollar en ellos la capacidad de adquirir hábitos del pensamiento científico al enfrentarlos con situaciones o cuestiones problemáticas. Y dentro de estas situaciones o cuestiones problemáticas de la vida práctica y diaria destaca un hecho de gran complejidad como es el del tráfico, el cual para ser comprendido en toda su extensión deberá ser analizado no sólo desde la única perspectiva del conocimiento de normas y creación de hábitos en relación con la adquisición del sentido vial, sino también desde el punto de vista de otras disciplinas diferentes.

Áreas como las Ciencias Sociales, Geografía e Historia, pueden explicar numerosos hechos que atañen al tráfico, tales como la organización del territorio y el espacio urbano, la interacción entre actividades económicas y redes viales, la arquitectura funcional y el urbanismo actual, redes viales y problemas de tráfico, causas de accidentabilidad, normas de circulación, publicidad y consumo de vehículos, etc.

Aspectos como los concernientes al estudio del movimiento, de las relaciones entre los conceptos de velocidad y energía cinética y éstos, a su vez, con el tiempo de detención; de los principios mecánicos y motrices de la bicicleta y de su mantenimiento; de la identificación de los grupos de alto riesgo en los accidentes de tráfico, tanto en zona urbana como carretera; de la necesidad de cumplir las normas de circulación como medio para prevenirlos; del conocimiento de las medidas a tomar en caso de

accidente, etc., que son propios del área de Ciencias de la Naturaleza, servirán para desarrollar en el alumnado el sentido de la responsabilidad en la conducción de bicicletas y ciclomotores y para que conozcan las medidas y las normas elementales de socorrismo y primeros auxilios.

Otras áreas, como Tecnología y Matemáticas, ayudarán a que el alumno lleve a cabo la organización y el tratamiento de la información, o bien realice aquellos proyectos (maquetas, simuladores, etc.), sobre los cuales pueda establecer y analizar diferentes situaciones de tráfico.

### **3.2.2. Los espacios de opcionalidad: la educación vial como asignatura optativa para el segundo ciclo de la Educación Secundaria Obligatoria.**

La organización espacio-temporal que caracteriza a las sociedades desarrolladas requiere una movilidad creciente o, si se quiere, la necesidad de efectuar desplazamientos para llevar a cabo numerosas actividades sociales.

Este hecho implica que el acceso a la motorización individual se lleve a cabo en edades cada vez más tempranas, coincidiendo muchas veces con el período escolar correspondiente a la Educación Secundaria Obligatoria.

Son muchos los trabajos de investigación realizados hasta la fecha en los que se analiza el problema de los jóvenes conductores como grupo de riesgo. En ellos, sobre todo en los que predomina el enfoque psicológico, parece demostrado que los jóvenes no sólo tienen una mayor tendencia al riesgo que los adultos, sino que también tienden a dar respuestas positivas o probatorias a hipotéticos comportamientos de riesgo, es decir, valoran en menor grado que otros grupos sociales los comportamientos prudentes.

Sin embargo, no se debe olvidar a este respecto que en los comportamientos de los jóvenes conductores inciden, junto a los factores psicológicos, otros de índole socio-cultural tales como la valoración que la sociedad tiene de su juventud o, bien, de las expectativas y proyectos que le ofrece, ya que el aprecio de la seguridad implica una valoración del futuro en detrimento del presente.

En otras ocasiones la sociedad transmite mensajes contradictorios, de tal forma que frente a las campañas institucionales que tratan de paliar los riesgos de una conducción temeraria, se emiten otras que incitan a correr aventuras tipo rallye o a imitar las "hazañas" de los pilotos profesionales; por no referirnos a técnicas fuertemente agresivas que, algunas veces, se utilizan en la publicidad o en el cine creándose estereotipos y conductas sociales que los jóvenes tienden a reproducir.

Tradicionalmente, se vio en los programas de formación vial una de las posibles soluciones encaminadas a reducir los accidentes de circulación. Sin embargo, es preciso decir que estos programas se centraban primordialmente en la enseñanza de las normas de circulación y de algunas recomendaciones útiles para la conducción de vehículos, dejando de lado otros aspectos propios a la educación general, social y humana que son totalmente necesarios para modificar o crear actitudes correctas respecto a un hecho tan complejo como el del tráfico.

De aquí, la necesidad de integrar en el sistema educativo enseñanzas de educación vial que constituyan la base e incluso complementen los programas específicos de formación de conductores.

Sin embargo, es necesario señalar que sus objetivos no deberían limitarse a una exposición, por otra parte muy necesaria, de la Ley de Tráfico de Vehículos o del Reglamento General de Circulación, o a una preparación que ayude al alumnado a superar las pruebas exigidas por la Dirección General de Tráfico.

Más bien, conforme al espíritu de los espacios de opcionalidad curricular, se pretendería responder a las necesidades e intereses de los discentes que tienen su origen, en este caso, en las cuestiones que hacen referencia al mundo del motor.

En los últimos años es constante la aplicación en los vehículos de múltiples descubrimientos científicos y tecnológicos, que atañen tanto a un aumento de sus prestaciones como a las medidas de seguridad que ofrecen para conductores y ocupantes. Y muchas veces, una mala o escasa información sobre su efectividad puede inducir a una conducción inadecuada o a una excesiva exposición al riesgo. Por ello, se hace necesario que los futuros conductores adquieran un conocimiento lo más exacto posible de las posibilidades reales de estos elementos y que conozcan los principios físicos en que se basan.

Pero además, si tenemos en cuenta que el factor humano está presente en un gran número de accidentes de circulación, se hace preciso que junto al conocimiento de las prestaciones y características técnicas de los vehículos, los jóvenes analicen cómo se podrían haber evitado muchos de ellos si se hubieran respetado o seguido las recomendaciones del Reglamento General de Circulación.

Nos estamos refiriendo a aspectos tales como el consumo de bebidas alcohólicas o a la conducción agresiva o irresponsable.

También, teniendo en cuenta lo dicho anteriormente, se deberá desarrollar en el alumnado la capacidad crítica frente a las repercusiones de la sociedad de consumo y los medios de comunicación en la educación vial (publicidad de vehículos, violencia o

comportamiento inadecuados en la conducción en películas, hábitos y valores que se asocian a la posesión de vehículos, etc.).

Todos estos contenidos posibilitan numerosas adaptaciones que respetan los principios de comprensividad y diversidad en que se organiza el currículo, facilitan la orientación profesional del alumnado al ser concebida como una materia de iniciación a una familia profesional, en este caso la del mundo de la automoción; sin olvidar su contribución al desarrollo de las capacidades expresadas en los siguientes objetivos de la Educación Secundaria Obligatoria:

- ∅ Obtener y seleccionar información, utilizando las fuentes en las que habitualmente se encuentra disponible, tratarla de forma autónoma y crítica con una finalidad previamente establecida y transmitirla a los demás de manera organizada e inteligible.
  
- ∅ Adoptar los mecanismos y valores básicos que rigen el funcionamiento de las Sociedades, en especial los relativos a los derechos y deberes de los ciudadanos y adoptar juicios y actitudes personales con respecto a ellas.
  
- ∅ Conocer y valorar el desarrollo científico y tecnológico, sus aplicaciones e incidencia en el medio físico, natural y social.

#### **4. LA LEY ORGÁNICA 10/2002, DE 23 DE DICIEMBRE, DE CALIDAD DE LA EDUCACIÓN.**

La Ley Orgánica de Ordenación General del Sistema Educativo supuso un gran avance en cuanto a la extensión y universalización de la educación básica.

La obligatoriedad de que los jóvenes permanecieran escolarizados hasta los dieciséis años pretendía que un gran número de alumnos accediera a las enseñanzas de Educación Secundaria, promoviéndose así la igualdad de oportunidades y facilitando, al tiempo, un incremento de los diferentes niveles de cualificación.

Esta generalización de las enseñanzas medias que se concretó con la implantación de los denominados sistemas de educación comprensiva, estaba siendo reclamada en los países de nuestro entorno por las clases menos favorecidas desde la finalización de la Primera Guerra Mundial y, sobre todo, desde la consolidación de los denominados estados del bienestar.

Muy pronto se detectó un claro aumento del fracaso escolar e, incluso, del abandono de los estudios por parte de numerosos alumnos, independientemente de que los hubieran terminado o no, en el momento en que alcanzaban la edad legal de permanencia obligada en los centros.

No, es este el momento de analizar el porqué de dicho fracaso, únicamente indicar que puede tener su inicio, como señalan diferentes autores (Bernstein, Gilly, Landsheere, Flude, ...), en causas tales como el origen socio-cultural del alumnado, en deficiencias cognitivas, en déficit lingüísticos, en la creciente tecnificación del sistema educativo, en la utilización de códigos de lenguaje restringidos frente al código elaborado que se utiliza en la institución escolar o, en la discrepancia existente entre los valores y contenidos de la escuela con las orientaciones y nivel de aspiraciones del alumnado.

La Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad de la Educación considera como una prioridad reducir las elevadas tasas de abandono de la Educación Secundaria Obligatoria con diferentes medidas encaminadas a atender la diversidad del alumnado y así en la Exposición de Motivos señala que: *“... el sistema educativo debe procurar una configuración flexible, que se adapte a las diferencias individuales de aptitudes, necesidades, intereses y ritmos de maduración de las personas, justamente para no renunciar al logro de resultados de calidad para todos”*.

Para ello prevé el establecimiento de: *“... distintas opciones que, a través de itinerarios, puedan ofrecer las fórmulas educativas que mejor se adecuen a las expectativas e intereses de los alumnos, y, con esta misma finalidad, establece los denominados programas de iniciación profesional, que se conciben como una alternativa orientada primordialmente “... a aquellos alumnos que rechazan la escuela en su concepción tradicional, de modo que quienes los cursen con aprovechamiento puedan conciliar cualificación profesional y competencias básicas de carácter general, mediante una adaptación de los contenidos, de los ritmos y de la organización escolar”*.

Sin embargo, es preciso hacer constar que la Ley de Calidad considera como uno de los principios claves para la mejora del sistema educativo los que se refieren al esfuerzo y a la exigencia personal, señalándose en la Exposición de Motivos que: *“... la cultura del esfuerzo es una garantía de progreso personal, porque sin esfuerzo no hay aprendizaje”*, y, posteriormente añade: *“... Es precisamente un clima que no reconoce el valor del esfuerzo el que resulta más perjudicial para los grupos sociales menos favorecidos. En cambio, en un clima escolar ordenado, afectuoso pero exigente, y que goza, a la vez, tanto del esfuerzo por parte de los alumnos como de la transmisión de expectativas positivas por parte del maestro, la institución escolar es capaz de compensar las diferencias asociadas a los factores de origen social”*.

Lo anterior indica la importancia que en la nueva Ley se da tanto a los contenidos propios de cada disciplina, como a los resultados, insistiéndose en esta idea a lo largo del articulado de la ley, así, por poner algunos ejemplos, los artículos 17.1 y 28.2 que se refieren respectivamente a los procesos de evaluación en la Educación Primaria y Secundaria Obligatoria señalan textualmente lo siguiente:

#### Artículo. 17.1.

*La evaluación de los procesos de aprendizaje de los alumnos será continua y tendrá en cuenta el progreso del alumno en el conjunto de las distintas áreas.*

#### Artículo. 28.2.

*Los profesores evaluarán a los alumnos teniendo en cuenta los objetivos específicos y los conocimientos adquiridos en cada una de las asignaturas, según los criterios de evaluación que se establezcan en el currículo para cada curso.*

En páginas anteriores nos hemos referido a la función que las sociedades encomiendan a la institución escolar respecto a la transmisión de valores, y así La Ley en el Capítulo I, artículo 1.b señala como uno de los principios de calidad del sistema educativo: “... la capacidad de transmitir valores que favorezcan la libertad personal, la responsabilidad social, la coherencia y mejora de las sociedades, y la igualdad de derechos entre sexos”.

Igualmente se encuentran referencias a la educación en valores en los capítulos que tratan de la Educación Infantil, Primaria y Secundaria Obligatoria. Mencionamos, como ejemplo por su relación con la educación vial, el correspondiente a la Educación Infantil que se refiere a la adquisición de una progresiva autonomía en las actividades habituales o aquellos otros, correspondientes a la Educación Primaria, que tienen como finalidad “... conocer los valores y las normas de convivencia o desarrollar una actitud responsable y de respeto por los demás”.

En consecuencia, tanto por la concepción que se da a la educación en valores, como a las finalidades de los criterios de evaluación y, sobre todo, a la importancia que se da a los contenidos de las diferentes áreas y asignaturas; podemos afirmar que en la Ley de Calidad de la Educación se acentúa el tratamiento de la educación vial como eje transversal del currículo. Como ejemplo, citamos las siguientes referencias a esta cuestión presentes en el Real Decreto 830/2003, de 27 de junio, por el que se establecen las enseñanzas comunes de la Educación Primaria.

*“... las enseñanzas comunes no deben limitarse a la adquisición de conocimientos, sino que han de proponer también una educación que contribuya al desarrollo integral de todas las capacidades. Todo ello exige dotar al currículo de una gran riqueza y variedad de contenidos. En las áreas, se desarrollan contenidos de carácter instrumental, lingüístico, científico, tecnológico, estético, así como los valores que deberán servir de referencia para la formación integral de los alumnos”.*

*“... para dar una respuesta educativa al alumnado del nivel de Educación Primaria, tomando como referencia los objetivos generales, las enseñanzas comunes se diversifican en objetivos específicos de cada área, así como en contenidos y criterios de evaluación secuenciados en los tres ciclos, de forma*

*que exista un mayor grado de concreción y se consiga una mayor adecuación a los fines que se pretenden”.*

*“... los maestros evaluarán a los alumnos teniendo en cuenta los objetivos específicos y los conocimientos adquiridos en cada una de las áreas”.*

En efecto, si tomamos como referencia el Real Decreto 829/2003, de 27 de junio, por el que se establecen las enseñanzas comunes de la Educación Infantil, se puede observar como los planteamientos didácticos y metodológicos, expuestos en el epígrafe correspondiente al tratamiento de la educación vial para esta etapa educativa en la L.O.G.S.E., son totalmente válidos en relación a los objetivos formulados en el artículo 3º del Real Decreto a que nos estamos refiriendo.

### Artículo 3. Objetivos.

1. *De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad de la Educación, la Educación Infantil contribuirá a desarrollar en los niños las siguientes capacidades:*

- a) Conocer su propio cuerpo y sus posibilidades de acción.*
- b) Observar y explorar su entorno familiar, social y cultural.*
- c) Adquirir una progresiva autonomía en sus actividades habituales.*
- d) Relacionarse con los demás y aprender las pautas elementales de convivencia.*

Igualmente válidos en relación al desarrollo perceptivo-motriz, a la construcción de un conocimiento sobre el medio físico y social cada vez más completo o, al conocimiento y valoración de las normas y pautas por la que se rigen los grupos sociales, son los contenidos educativos que están presentes en el área “El conocimiento y control de su propio cuerpo, y la autonomía personal” y, también, en la denominada “La convivencia con los demás y el descubrimiento del entorno”.

En páginas anteriores, al comentar la consideración que la educación en valores tiene en La Ley de Calidad de la Educación, se hicieron algunas referencias al Real Decreto 830/2003, de 27 de junio, que establece las enseñanzas comunes de la Educación Primaria.

En esta etapa, por la forma que el alumnado accede al conocimiento se hace necesaria la coordinación de las diferentes áreas. Destacando sobre todo ellas por su carácter multidisciplinar la denominada Ciencia, Geografía e Historia.

Sus contenidos coinciden con los que conformaban en la anterior legislación los del área de Conocimiento del Medio, siendo, también en este caso, de suma utilidad para el diseño de unidades didácticas basadas en el estudio de la calle, el barrio, la comarca o la comunidad autónoma que pueden contribuir al desarrollo de hábitos correctos como peatón, viajero o usuario de bicicletas.

En el Real Decreto 831/2003, de 27 de junio, por el que se establece la ordenación general y las enseñanzas comunes de la Educación Secundaria

Obligatoria, se señala en el artículo 5, entre las capacidades que deberán alcanzar los alumnos a lo largo de esta etapa la de: *“... concebir el conocimiento científico como un saber integrado, que se estructura en distintas disciplinas, matemáticas y científicas, y conocer y aplicar los métodos para identificar los problemas en los diversos campos del conocimiento y de la experiencia, para su resolución y para la toma de decisiones”*.

Este objetivo se está refiriendo al empleo por parte del profesorado y el alumnado de métodos interdisciplinarios que, como indicamos anteriormente, son de suma utilidad en la enseñanza de la educación vial.

## **5. LA LEY ORGÁNICA 2/2006, DE 3 DE MAYO, DE EDUCACIÓN.**

En el Consejo de Ministros de 28 de mayo se aprobó el Real Decreto 1318/2004, por el que se difiere a los años académicos 2006/2007 y 2007/2008 la aplicación de lo dispuesto en los Reales Decretos que establecen las enseñanzas comunes para la Educación Infantil, Primaria y Secundaria Obligatoria, previéndose abrir un periodo de reflexión y consulta con los rectores de la comunidad escolar y con las Administraciones educativas, en pro del consenso deseable en toda reforma educativa.

Con fecha 27 de septiembre de 2004 y 30 de marzo de 2005 el Ministerio de Educación y Ciencia presentó respectivamente para su debate el documento “Una educación de calidad para todos y entre todos”, y, el Anteproyecto de la Ley Orgánica de Educación (LOE), en los que se recogían diferentes medidas para evitar el fracaso escolar al que anteriormente nos hemos referido, aprobándose el día 3 de mayo de 2006 la Ley Orgánica de Educación (L.O.E.).

Tres son los principios fundamentales que presiden esta Ley. El primero consiste en la exigencia de proporcionar una educación de calidad a todos los ciudadanos de ambos sexos en todos los niveles del sistema educativo.

Se trata de conseguir que todos los ciudadanos alcancen el máximo desarrollo posible de todas sus capacidades, individuales y sociales, culturales y emocionales para lo que necesitan recibir una educación de calidad adaptada a sus necesidades. La atención a la diversidad se establece como principio fundamental que debe regir toda la enseñanza básica, con el objetivo de proporcionar a todo el alumnado una educación adecuada a sus características y necesidades.

Esta atención a la diversidad está presente en todas las etapas educativas, y en el caso de la Educación Secundaria Obligatoria, etapa donde se manifiestan los mayores casos de abandono y fracaso escolar, se muestran, frente al modelo de itinerarios prefijados en la L.O.C.E., diferentes medidas de atención a la diversidad tales como las adaptaciones curriculares, desdobles de grupos y materias optativas.

Artículo 22. Principios generales.

*5. Entre las medidas señaladas en el apartado anterior se contemplarán las adaptaciones del currículo, la integración de materias en ámbitos, los agrupamientos flexibles, los desdoblamientos de grupos, la oferta de materias optativas, programas de refuerzo y programas de tratamiento personalizado para el alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo.*

Además, con el fin de evitar el abandono escolar temprano y facilitar el acceso a la vida laboral, se establecen programas de cualificación profesional inicial destinados a alumnos mayores de dieciséis años que no hayan obtenido el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.

El segundo principio consiste en la necesidad de que todos los componentes de la comunidad educativa colaboren para conseguir ese objetivo tan ambicioso, como es alcanzar una educación de calidad y equidad, ya que, como se indica en el Preámbulo de la Ley.

*“..... la responsabilidad del éxito escolar no sólo recae sobre el alumnado individualmente considerado, sino también sobre sus familias, el profesorado, los centros docentes, las Administraciones educativas y, en última instancia sobre la sociedad en su conjunto, responsable última de la calidad del sistema educativo”.*

El tercer principio que inspira esta Ley consiste en un compromiso decidido con los objetivos educativos planteados por la Unión Europea para los próximos años, objetivos que tienen su origen en la evolución acelerada de la ciencia y la tecnología y al impacto que dicha evolución tiene en el desarrollo social, haciéndose necesario, en consecuencia que la educación prepare adecuadamente para vivir en la nueva sociedad del conocimiento y poder afrontar los retos que de ello se derivan.

Este principio se concreta en numerosos aspectos del currículo sobre todo en aquellos que se refieren a la enseñanza de idiomas y de las nuevas tecnologías, como ejemplo transcribimos el artículo 14,5 que trata sobre la ordenación y principios pedagógicos de la educación infantil, y los artículos 17.f y 17.i correspondientes a la Educación Primaria.

Artículo 14. Educación Infantil. Ordenación y principios pedagógicos.

*5 .Corresponde a las Administraciones educativas fomentar una primera aproximación a la lengua extranjera en los aprendizajes del segundo ciclo de la educación infantil, especialmente en el último año. .... así mismo fomentarán experiencias de iniciación en las tecnologías de la información y comunicación.”.*

Artículo 17. Objetivos de la Educación Primaria.

*f). Adquirir en, al menos, una lengua extranjera la competencia comunicativa básica que les permita expresar y comprender mensajes sencillos y desenvolverse en situaciones cotidianas”.*

i). *Iniciarse en la utilización, para el aprendizaje de las tecnologías de la información y la comunicación desarrollando un espíritu crítico ante los mensajes que reciben y elaboran.*

Sin embargo la mayor novedad que presenta la Ley se centra en el tratamiento de las materias que conforman la educación en valores. Por un lado esta educación se abordará desde la práctica cotidiana de todas las áreas y asignaturas, es decir, se mantiene el carácter transversal de estas materias.

Artículo 19.

*2. Sin perjuicio de su tratamiento específico en algunas áreas de las etapas la comprensión lectora, la expresión oral y escrita, la comunicación audiovisual, las tecnologías de la información y la comunicación y la educación en valores se trabajarán en todas las áreas.*

Y, además, se establece una nueva área denominada Educación para la ciudadanía y los derechos humanos.

Su finalidad consiste en ofrecer a todos los estudiantes un espacio de reflexión, análisis y estudio acerca de las características fundamentales y el funcionamiento de un régimen democrático, de los principios y derechos establecidos en la Constitución española y en los tratados y las declaraciones universales de los derechos humanos, así como de los valores comunes que constituyen el sustrato de la ciudadanía democrática.

Esta educación, como se indica en el Preámbulo de la Ley, no pretende entrar en contradicción con el carácter transversal de la educación en valores, ya que su finalidad estriba en “..... profundizar en algunos aspectos relativos a nuestra vida en común, contribuyendo a formar a los nuevos ciudadanos”.

Será impartida, en educación primaria, por el profesor tutor de cada grupo en el último ciclo de la etapa, y, en lo que se refiere a la secundaria, estará encomendada a los departamentos de geografía e historia y filosofía, incorporando los actuales contenidos de ética. Se impartirá asimismo en uno de los cursos de bachillerato.

Por último hacer constar que son muchos los contenidos relacionados con la educación vial presentes en el currículum de la Ley Orgánica de Educación, siendo mencionada de forma expresa nuestra materia en los contenidos propios a la asignatura Educación para la ciudadanía y los derechos humanos, y, también en los objetivos correspondientes a las diferentes etapas educativas como, por ejemplo, en el caso de la Educación Primaria y en el Bachillerato.

Artículo 17. Objetivos de la Educación Primaria.

*n). Fomentar la educación vial y actitudes de respeto que incidan en la prevención de los accidentes de tráfico.*

Artículo 33. Objetivos.

*El Bachillerato contribuirá a desarrollar en los alumnos y alumnas las capacidades que les permitan:*

*n). Afianzar actitudes de respeto y prevención en el ámbito de la seguridad vial.*

En la Conferencia Sectorial de Educación del 18 de mayo de 2006 se acordó el calendario de aplicación de la Ley Orgánica de Educación, estableciéndose la aplicación progresiva de las nuevas enseñanzas hasta el curso escolar 2007-2010.

Eugenio S. Ocio Simó